



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10683

Visto:

La Nota C 1213 L 70 de fecha 05 de agosto de 2020, presentada por la Sra. Elsa Gumersinda Castellano DNI: 5.145.272, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Castellano solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Castellano, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "la Sra. Castellano manifiesta la necesidad de que se considere la posibilidad efectiva de dar cumplimiento a lo solicitado respecto de la deuda que mantiene con el Municipio, refiere que a sus 74 años y cobrando la jubilación mínima se le hace imposible de poder abonar dicha deuda, explicando que en el cementerio local yacen los restos de su hijo"

Que a fs 3 de las actuaciones administrativas obra estado de deuda de la Cuenta N° 206012901 correspondiente a Cementerio, del cual surge que se adeuda por los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Elsa Gumersinda Castellano DNI: 5.145.272 el cien por ciento (100%)

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N°206012901, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. Elsa Gumersinda Castellano en el domicilio de calle Mitre N° 1994 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10683 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno